

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.2019-823

Tómese atenta nota del embargo de bienes y remanentes solicitado por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Sincelejo -Sucre <fl.50>. Por secretaria acúsese recibimiento del mencionado oficio, y COMUNÍQUESE al Despacho solicitante que se dará cumplimiento a lo normado en el Art 466 del CGP, en el momento procesal oportuno.

De otro lado, obre en autos y se pone en conocimiento las respuestas a las medidas cautelares vista a folios 25 a 49 del plenario.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri